

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente.  
Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaría

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **WILSON AZA VARGAS** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al **Dr. ERIC RONEY CHAPARRO QUINTERO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA [ERICKRCQ@HOTMAIL.COM](mailto:ERICKRCQ@HOTMAIL.COM), cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

**DESIGNAR** como curador *ad litem* del demandado **WILSON AZA VARGAS** al profesional del derecho al **Dr. ERIC RONEY CHAPARRO QUINTERO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA [ERICKRCQ@HOTMAIL.COM](mailto:ERICKRCQ@HOTMAIL.COM), cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 12 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 13 de agosto de 2020

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaría

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**671b9903c0fcc3dd889d7244fef3eb7b070c1f69db2ffdfb9345a96dd64c9e1d**

Documento generado en 12/08/2020 12:15:20 p.m.